

**OVIEDO**.esPlaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIONES POR LOS INTERESADOS, REGISTRO MUNICIPAL DE APODERAMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.-**

El artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar ante la Administración por medio de representante.

Artículo 5. Representación.

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.
3. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

5. El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento. El documento electrónico que acredite el resultado de la consulta al registro electrónico de apoderamientos correspondiente tendrá la condición de acreditación a estos efectos.

OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
Página 2 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10568981 MZ757-NZLYI-8NKMI 3DE8ED969FA710EE0395F5850A00B408FC0B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

7. Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

La misma Ley 39/2015 impone la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los expedientes administrativos, si bien la relación electrónica con los ciudadanos tendrá carácter potestativo para éstos, salvo que se trate de algunos de los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la Ley y respecto a los cuales la relación por medios electrónicos pasa a ser obligatoria.

En relación con lo anterior el artículo 6 de la Ley 39/2015 regula el registro electrónico de apoderamientos como instrumento para garantizar la legalidad y eficacia de las representaciones que, si bien tras sucesivas demoras ya ha entrado en vigor, aún no es plenamente operativo por lo que requiere de soluciones alternativas de carácter transitorio.

En la misma línea de favorecer y facilitar de la relación electrónica de los ciudadanos el artículo 12 de la Ley 39/2015 contempla la designación de funcionarios habilitados para la asistencia a los ciudadanos en la realización de trámites electrónicos.

En desarrollo de todo ello, mediante Resolución de la Alcaldía 2018/3.453, de 23 de febrero (BIM 01/03/2018), corrección de errores Resolución 2018/5713 de 04/04/2018, se procedió a;

- Establecer procesos para los diferentes mecanismos de otorgamiento de representaciones, con especial atención a los apoderamientos apud acta. En relación a los mismos se contempla la posibilidad, en determinados casos, de su reconocimiento a través de una actuación administrativa automatizada prevista en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las AAPP.
- Crear el registro electrónico municipal de apoderamientos en el que, a efectos de su control, se inscribirán los apoderamientos de carácter general otorgados para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo. Tiene carácter transitorio hasta la implantación del Registro electrónico general de apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.
- Designar funcionarios habilitados a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 39/2015.

OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
Página 3 de 12

FIRMAS

:
1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10568981 MZ757-NZLYI-8NKMI 3DE8ED969FA710EE039556850A00B408FC0B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Transcurridos más de tres años de vigencia la práctica y experiencia adquiridas por su aplicación ha puesto de manifiesto necesidad de corregir aspectos: extender el alcance de los apoderamientos generales a la FMC (acuerdo del Consejo Rector de 29/10/2020 sobre política documental electrónica de la FMC), incorporar las previsiones del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento de del sector público por medios electrónicos; actualizar las referencias en materia de protección de datos personales al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; actualizar la relación de funcionarios habilitados del artículo 12 de la Ley 39/2015 y revisar los formularios de solicitud de reconocimiento de apoderamientos.

Visto el informe de la Secretaría General 2021-19 de 10/06/2021 (expdte. 1004-0001 2021/14)

Vistas las facultades que me han sido delegadas como Concejal de Gobierno de Transformación Digital, Decreto de Alcaldía 2019/9171, de 20 de junio,
RESUELVO:

Primero.- Se establecen los siguientes cauces y reglas para el otorgamiento por los interesados de apoderamientos para la realización de trámites administrativos ante el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura:

- a) Al amparo del artículo 5.7 de la Ley 39/2015 el Ayuntamiento de Oviedo ha formalizado convenios con diferentes colegios profesionales y entidades para posibilitar que determinados colectivos de profesionales (personas físicas y sociedades profesionales) puedan actuar en nombre de terceros, presumiéndose en estos casos la representación en los términos y condiciones del citado artículo. La representación derivada de estos convenios es aplicable a actuaciones ante el Ayuntamiento de Oviedo como ante la Fundación Municipal de Cultura. El alcance de las previsiones de dichos convenios lo es para la representación en cada asunto concreto, no constituyendo la misma un apoderamiento general a favor del colegiado que haga uso de esta facultad de representación.

Las actuaciones electrónicas realizadas conforme a esta habilitación no requieren ningún trámite adicional, se generará automáticamente en el expediente una justificación de que se trata de un supuesto de representación presunta del citado artículo 5.7.

- b) Atribución de poderes.

OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
Página 4 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10568981 MZ757-NZLYI-8NKMI 3DE8ED969EFA710EE039555850A00B40BFC0B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Podrán otorgar apoderamiento las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que ostenten capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.

Podrán ser apoderados las personas físicas que ostenten capacidad de obrar, así como las personas jurídicas cuando, además, tengan prevista en sus estatutos la posibilidad de actuar en nombre de un tercero ante las Administraciones Públicas.

Se establecen dos tipos de apoderamientos

b.1) Atribución de poderes de carácter general para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo y Fundación Municipal de Cultura, sólo se admitirán si facultan para realizar todo tipo de trámites sin limitaciones en cuanto a objeto, tiempo y cuantía. Estos poderes tendrán una validez máxima de cinco años desde su bastanteo o validación, ello sin perjuicio de la facultad del poderdante de revocarlos o prorrogarlos cuando estime oportuno antes de la finalización de dicho plazo.

La atribución de apoderamiento de carácter general apud acta podrá realizarse por comparecencia personal del poderdante persona física ante funcionario habilitado en las oficinas municipales de Registro General sitas en la calle Quintana nº 6 o mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Tratándose de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica la atribución de representación debe realizarse a través de la sede electrónica y requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

Corresponde a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal el bastanteo de este tipo de apoderamientos generales; no obstante cuando se utilicen por personas físicas los modelos normalizados indicados en el párrafo siguiente su validación se realizará por medio de actuación administrativa automatizada, a los efectos previstos en el artículo 41.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considerará a la Alcaldía, o Concejal de Gobierno en quien haya delegado, como órgano responsable a efectos de impugnación, y al Servicio de TIC como órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. De la aprobación o validación de los apoderamientos generales se dejará constancia en el registro electrónico municipal de apoderamientos, en la sede electrónica y se comunicará a los interesados.

Se incorporan como anexo 1 el modelo de apoderamiento general.

Cuando en la tramitación de un expediente se actúe en nombre de tercero alegando una representación de carácter general, reconocida por el Ayuntamiento de Oviedo, el tramitador deberá realizar la oportuna comprobación en el registro municipal de apoderamientos e incorporar al



expediente el resultado de tal consulta. Si la representación ha sido bastanteada por otra entidad y no se justifica suficientemente la unidad tramitadora se dirigirá al interesado para que acredite la misma, salvo que trate de actos en los que en los términos del artículo 5.3 de la Ley 39/2015, la representación se puede presumir.

b.2) La atribución de representación limitada a un determinado procedimiento o trámite se realizará en el marco del correspondiente expediente administrativo preexistente. En el caso de apoderamientos “apud acta” mediante comparecencia personal se otorgarán ante el responsable de la instrucción del expediente de su razón; cuando se otorguen mediante comparecencia en la sede electrónica se identificará el expediente en que habrán de surtir efectos. Tratándose de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica la atribución de representación debe realizarse en todo caso a través de la sede electrónica y requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

Se incorporan como anexo 2 de esta Resolución el modelo de apoderamiento limitado a determinados procedimientos o trámites.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados b.1) y b.2) anteriores la representación de las personas jurídicas podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 del RD 203/2021.

Los apoderamientos reconocidos se extinguirán a petición del poderdante, por renuncia del apoderado o por vencimiento de su plazo de vigencia sin que se hubiera solicitado su prórroga. La cancelación de la inscripción de poderes generales en el registro municipal de apoderamientos, motivada en alguno de los supuestos anteriormente citados, se aprobará por Decreto de Alcaldía o Concejal de Gobierno en quien haya delegado a propuesta de la Dirección General de la Asesoría Jurídica. Este Decreto se notificará a los interesados y los servicios municipales en los que consten realizados trámites con el apoderado que causa baja.

c) Para garantizar la mayor eficacia posible de las notificaciones electrónicas las unidades tramitadoras establecerán como destinatarios de las mismas tanto al interesado como a su representante con sus respectivos NIF.

Segundo.- Se mantiene el Registro Electrónico Municipal de Apoderamientos dependiente de la Dirección General de la Asesoría Jurídica

OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
Página 6 de 12

FIRMAS

:
1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



Municipal, creado por Resolución de la Alcaldía 2018/3.453, de 23 de febrero (BIM 01/03/2018). En el mismo se inscribirán los apoderamientos de carácter general otorgados para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo. Los asientos correspondientes a cada inscripción contendrán la información indicada en el punto 3 del artículo 6 de la Ley 39/2015.

Tercero.- Designar a los siguientes funcionarios de la Sección de Registro y Estadística, como funcionarios habilitados a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

Carmen Álvarez Fernández	Administrativo de Atención Ciudadana
Luisa Martínez Rúa	Auxiliar de Registro
Álvaro Póliz Lázaro	Técnico Informático de Registro
Covadonga Goitia Fuertes	Técnico Informático de Registro

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Informativo Municipal y en el Portal Ciudadano.-

OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
 Página 7 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 12/06/2021 12:00

Anexo I

Poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y FMC de cualquier trámite.

Comparece el poderdante (elijá una de las dos opciones):

Persona física que ostente capacidad de obrar (**todos los datos son obligatorios**):

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIF/Documento equivalente:	Teléfono:	Correo electrónico:
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

Persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica que ostente capacidad de obrar (**todos los datos son obligatorios**):

Identificación del representante*:		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIF/Documento equivalente:		
Identificación de la persona jurídica:		
NIF:	Razón Social:	
Teléfono:	Correo electrónico:	

*Se requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

El poderdante otorga poder a favor de (elijá una de las dos opciones):

Persona física que ostente capacidad de obrar (**todos los datos son obligatorios**):

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIF/Documento equivalente:	Correo electrónico:	

Persona jurídica que ostente capacidad de obrar (**todos los datos son obligatorios**):

NIF:	Razón Social:
Correo electrónico:	

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de cualquier trámite. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 -



OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
Página 8 de 12

FIRMAS

:
1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.
Capa 02 (Insertar en el reverso)

ANEXO - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de cualquier trámite.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Así mismo, serán de aplicación los criterios y los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base de licitud para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se encuentra en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

No están previstas comunicaciones a terceros salvo por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales a terceros países ni organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

OTROS DATOS

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: **14 de Junio de 2021 a las 10:38:09**
Página 9 de 12

FIRMAS

:
1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10568861 MZ757-NZLYI-8NKMI 3DE8ED696FA710EE039F5F56A00B40BFC0B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

**ANEXO II****Poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de determinados trámites**

Comparece el poderdante (elija una de las dos opciones):

O Persona física que ostente capacidad de obrar (todos los datos son obligatorios):

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIF/Documento equivalente:	Teléfono:	Correo electrónico:
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

O Persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica que ostente capacidad de obrar (todos los datos son obligatorios):

Identificación del representante*:		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIF/Documento equivalente:		
Identificación de la persona jurídica:		
NIF:	Razón Social:	
Teléfono:	Correo electrónico:	

*Se requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

El poderdante otorga poder a favor de (elija una de las dos opciones):

O Persona física que ostente capacidad de obrar (todos los datos son obligatorios):

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/NIF/Documento equivalente:	Correo electrónico:	

O Persona jurídica que ostente capacidad de obrar (todos los datos son obligatorios):

NIF:	Razón Social:
Correo electrónico:	

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos, en su nombre y en general para todos los actos que se realicen en el procedimiento _____ (nº o referencia del expediente).

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de determinados trámites. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 -

Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: 14 de Junio de 2021 a las 10:38:09
Página 11 de 12

1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.
Capa 02 (Insertar en el reverso)

ANEXO - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de determinados trámites.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Así mismo, serán de aplicación los criterios y los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base de licitud para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se encuentra en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

No están previstas comunicaciones a terceros salvo por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales a terceros países ni organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

OTROS DATOS

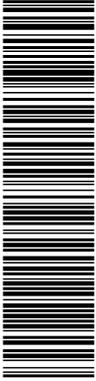
Código para validación: **MZ757-NZLYI-8NKMI**
Fecha de emisión: **14 de Junio de 2021 a las 10:38:09**
Página 12 de 12

FIRMAS

:
1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FIRMA PROPUESTA 10/06/2021 12:44
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
12/06/2021 12:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10568861 MZ757-NZLYI-8NKMI 3DE8ED696FA710EE039F565850A00B40BFC0B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.